

gentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

15677

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona relativa al expediente de expropiación-forzosa para ocupación de fincas con motivo de la ejecución de las obras del proyecto 5-GE-334, «Carretera GE-882, de Blanes a San Feliu de Guixols, p. h. 10,5, y GE-680, de Vidreres a Lloret de Mar, p. h. 15,0. Transformación de intersección en enlace reducido», término municipal de Lloret de Mar (provincia de Gerona).

Con aprobación definitiva por la superioridad en fecha 22 de diciembre de 1973 y de su expediente informativo, y siendo de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los interesados incluidos en la relación que figura a continuación, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en dicha relación, que a partir de los ocho (8) días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados por correo certificado y aviso de recibo, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Gerona, 20 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—8.104-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios: Nombre y apellidos. Domicilio	Terreno	Superficie aproximada — m ²	Observaciones
1	D. ^a María Ramón Vila.—Balmes, 437. Barcelona.	Solar	2.255	—
2	D. Juan Domínguez Ramos y doña Salud Lara González.—La Pedrera, 5. Lloret de Mar	Solar y edificación.	181	Planta baja y piso, 73 metros cuadrados; solar, 86 metros cuadrados.
3	D. Pedro Domínguez Ramos.—La Pedrera, 7. Lloret de Mar	Solar y edificación.	127	Planta baja y piso, 79 metros cuadrados; solar, 48 metros cuadrados.
4	D. Manuel Domínguez Ramos.—La Pedrera, 5. Lloret de Mar	Solar y edificación.	189	Planta baja y piso, 96 metros cuadrados; solar, 93 metros cuadrados.
5	D. José Cos Viñals.—Carretera Antigua de Blanes, 29. Lloret de Mar	Solar y edificación.	208	Superficie edificada, 30 metros cuadrados; solar, 178 metros cuadrados.
6	D. Pedro Domínguez Ramos.—La Pedrera, 7. Lloret de Mar	Solar	225	—
7	D. ^a Pilar Buguñá Vilallonga.—Pasaje Maluquer, número 3. Barcelona	Solar	4.205	—
8	D. Marcelo Gallart Stegmaier.—S. José, 32. Lloret de Mar	Solar	1.752	—
9	D. Francisco Planet Gallart.—Via Caudillo, 11. Lloret de Mar	Solar	1.189	—
10	D. ^a Josefa Ribas Rebollo, viuda de Martí.—Plaza Venecia. Edificio Torreomar, 3.º Lloret de Mar.	Solar	347	—

15678

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Ha sido ordenado por la superioridad con fecha 29 de marzo de 1972 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto: Obra 7-SE-283. Nuevo acceso a Sevilla de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 529,800 al 537,400, y C. L. SE-182, Ramal de la C. N. 630 a LaAlgaba, punto kilométrico 0 al 3,200, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que abajo se relacionan el día 4 de septiembre, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Santiponce.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos de-

clarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 31 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe Regional, por delegación, el Jefe de la Sección, José Pérez Valdivieso.—6.255-E.

RELACION QUE SE CITA

Don Rafael Castillo Castillo y doña Magdalena González Muñoz. Ayuntamiento: Santiponce. Día: 4 de septiembre de 1974. Hora: Diez.

15679

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Se inicia expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «3-SE-312. Ensanche y mejora del firme en la CC-433, de Sevilla a Cazalla de la Sierra, puntos kilométricos 9,900 al 13,850. Tramo: La Rinconada-Alcalá del Río», término municipal de La Rinconada y Alcalá del Río, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, le es aplicable el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto